

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3533

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE ALICANTE

Don Faustino de Urquía y Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante.

Por medio del presente se hace público: Que el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez, de las fincas especialmente hipotecadas en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 300 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra la mercantil Cerámica San Clemente, S. A.

«Trozo de tierra, atravesado en parte por el camino del cementerio y por el de la Sierra, en la diputación de la Torrecilla, del término de Lorca, de cabida tres hectáreas, setenta y seis áreas, sesenta y tres centiáreas, igual a seis fanegas, ocho celemines y ochenta y cinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, camino propio de doña María Martínez; Poniente, herederos de Agustín Martínez y Cementerio de San Clemente; Mediodía, dicho cementerio, camino de entrada al mismo, herederos de Antonio García y Juan Terrones Sánchez, y Levante, Engracia Pedrero Muñoz, Francisco Pedrero y camino Real de la Sierra. Dentro de dicha finca, y ocupando su esquina Noroeste, entre el camino propio de doña María Martínez, y otro camino nuevo construido en terreno propio, al viento Poniente, por donde limita la finca con herederos de Agustín Martínez, la propietaria Cerámica San Clemente, S. A., construyó un conjunto de naves con una superficie total construida de siete mil cuatrocientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, compuesto de ocho unidades o cuerpos de edificaciones con las siguientes características:

A) Caseta de transformación, separada de las demás construc-

ciones, que mide doce metros de longitud por cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de anchura, que hacen una superficie de cincuenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados.

B) Un cuerpo, también separado de edificación, destinado a oficinas y servicios, de veintidós metros y diez centímetros de longitud por doce metros diez centímetros de anchura, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados.

C) Nave de maquinaria, de veinticuatro metros de larga por cuarenta y tres metros de anchura, con una superficie de mil treinta y dos metros cuadrados.

D) Otra nave de ampliación para maquinaria, de dieciocho metros de longitud por cuarenta y tres metros de anchura, haciendo una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados.

E) Nave de hornos, de ciento veintiocho metros de larga por diecinueve metros de anchura, con una superficie de dos mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.

F) Nave de carga y descarga, de ciento veintiocho metros de longitud por doce metros y treinta y cinco centímetros de anchura, que hacen una superficie de mil quinientos ochenta metros y ochenta decímetros cuadrados.

G) Nave-almacén de arcilla, de catorce metros de longitud por veintiocho metros y cincuenta centímetros de anchura, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, y

H) Nave para secadero, de setenta y siete metros cincuenta centímetros de larga por doce metros cuarenta centímetros de anchura, que hacen una superficie de novecientos sesenta y un metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.481, folio 109 vuelto, número 20.413, inscripción 3.ª

Sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de cuarenta y ocho millones de pesetas con rebaja del

25 por ciento por ser segunda subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por ciento del precio de subasta.

2.—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de subasta.

3.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.—Las cargas y gravámenes existentes, anteriores al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Alicante a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Faustino de Urquía y Gómez.—El secretario judicial.

Número 3460

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Distrito del Juzgado número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 437 de 1980, seguidos sobre lesiones en accidente de circulación entre Juan García Alarcón y Antonio Gallart Morell, mayor de edad, soltero, vecino de Cartagena, con domicilio en calle Villalba la Larga número 19-3.º B, en cuyo juicio se embargó a dicho condenado el bien que luego se dirá, el cual se saca a pública subasta por tercera vez y término de ocho días, con arreglo a las siguientes condiciones: